

Resolución Nro. EPMMOP-GG-2025-0073-R

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mgs. Jorge Wladimir Campoverde Sánchez

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El sector público comprende: (...) 4 Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”;*

Que, el artículo 226 de la Carta Magna dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el segundo inciso del artículo 315 de la referida norma suprema señala: *“(...) Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;*

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: *“La creación de empresas públicas se hará: (...) 2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados (...)”;*

Que, los artículos 6 y 7 del Código Orgánico Administrativo señalan entre los principios que regulan el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público, el de jerarquía: *“Los organismos que conforman el Estado se estructuran y organizan de manera escalonada. Los órganos superiores dirigen y controlan la labor de sus subordinados y resuelven los conflictos entre los mismos”;* y, el de desconcentración: *“La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas”;*

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de los órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos (...)”;*

Resolución Nro. EPMMOP-GG-2025-0073-R

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2025

Que, el artículo 70 numerales 1 y 3 del código citado establece: *“Contenido de la delegación. La delegación contendrá: 1. La especificación del delegado (...) 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas (...)”*;

Que, el Concejo Metropolitano creó la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, con el objetivo de diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar “la infraestructura de vías y espacio público”, “la infraestructura para movilidad”, “la infraestructura del sistema de transporte terrestre”, “espacio público destinado a estacionamientos”; y las actividades “en el ámbito de la movilidad y ejecución de obras públicas”, “diseñar construir, administrar operar y mantener la infraestructura física para el despliegue de las órdenes de servicio de propiedad del GADDMQ” conforme se desprende de los artículos 172 y 173 del Código Municipal para el Distrito Metropolitana de Quito;

Que, la letra j) del artículo 142 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece como una de las atribuciones del Gerente General de una empresa pública: *“(...) j. Delegar atribuciones a funcionarios de la empresa pública metropolitana, siempre que tales designaciones no afecten el interés público (...)”*;

Que mediante Resolución Nro. DIR-78-SE-2025-03 de 17 de octubre de 2025, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas resolvió designar al Ing. Jorge Wladimir Campoverde Sánchez como Gerente, conforme acción de personal Nro. 037-LDYR-2025 que rige a partir del 18 de octubre de 2025;

Que, el titular de la Gerencia General de la EPMMOP tiene la facultad de otorgar delegaciones para el ejercicio eficiente de las atribuciones propias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, bajo el principio de jerarquía y desconcentración administrativa.

En ejercicio de las atribuciones establecido en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo y artículo 142 letra j) del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a el/la titular de la Gerencia Administrativa Financiera para que suscriba toda acta, acuerdo, documento, instrumento y demás actos administrativos y actos de simple administración que le competen a la máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para las operaciones de bonos descritos en el “Informe Financiero Transferencia de Bonos EPMMOP – EPMAPS” emitido por la Dirección Financiera de la EPMMOP.

Art. 2.- En calidad de delegado/a será responsable directo/a de sus actos, sin perjuicio de lo cual, una vez concluido el proceso, deberá remitir a la Gerencia General un informe

Resolución Nro. EPMMOP-GG-2025-0073-R

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2025

detallando las acciones realizadas, que incluirá toda información relevante. Cualquier omisión implicará la responsabilidad del servidor/a delegado.

Art. 3.- Encárguese a la Gerencia Administrativa Financiera la ejecución de la presente Resolución.

Art. 4.- Encárguese a la Secretaría General de la EPMMOP la socialización de la presente Resolución, a todas las unidades de la EPMMOP y a la Dirección de Comunicación Social la publicación en la página web institucional.

Mgs. Jorge Wladimir Campoverde Sánchez
Gerente General
EPMMOP - GERENCIA GENERAL

Referencias:

- EPMMOP-GAF-DF-2025-2876-M

Anexos:

- EPMMOP-GAF-2025-0213-E.pdf
- EPMMOP-GAF-2025-0544-O-1 DCV.pdf
- MEF-MEF-2025-0638-O Autorizacion MEF.pdf
- EPMMOP-GAF-DF-2025-0011-E-1.pdf
- EPMMOP-GG-2025-4248-E-1.pdf
- EPMMOP-GAF-2025-0308-O.pdf
- Correo DCV-BCE apertura subcuentas.pdf
- vf informe venta bonos 24 nov 2025-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado
Antonio Francisco Echeverria Montenegro
Gerente Jurídico
EPMMOP - GERENCIA JURÍDICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Carlos David Moya Cepeda
Director Financiero
EPMMOP - GAF - DIRECCIÓN FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Doctora
Pamela Cristina Aguirre Grijalva.
Secretaria General
EPMMOP - GG - SECRETARIA GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Doris Andrea Maldonado Alarcon
Directora de Estudios Jurídicos y Normativa

Resolución Nro. EPMMOP-GG-2025-0073-R

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2025

**EPMMOP - GJ - DIRECCIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y NORMATIVA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Magíster

Luisa Veronica Villalba Rodriguez

Supervisor Ejecutor de Procesos 2

**EPMMOP - GJ - DIRECCIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y NORMATIVA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-51340

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Doris Andrea Maldonado Alarcon	EPMMOP-GJ-DEJN	2025-11-24
Revisado por: Antonio Francisco Echeverria Montenegro	EPMMOP-GJ	2025-11-24

